



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3464

23/01/2020

6325

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

El 18 de diciembre de 2018 fue suscrito el contrato entre la Administración General del Estado y RENFE Viajeros ‘Contrato para la prestación de los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril de "Cercanías", "Media Distancia", “Alta Velocidad Media Distancia (AVANT) y "Ancho Métrico", competencia de la Administración General del Estado, sujetos a obligaciones de servicio público en el periodo 2018-2027’, de manera que queda garantizada la movilidad de la ciudadanía.

Ni en la normativa que regula las obligaciones de servicio público (Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007) ni en el contrato firmado con RENFE Viajeros figura el concepto de “prioritario”, por lo tanto, no se pueden establecer como “prioritarios” unos servicios frente a otros dentro de los declarados Obligación de Servicio Público.

Madrid, 19 de febrero de 2020